



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y  
PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO  
AMBIENTE

SECRETARIA GENERAL DE  
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

O F I C I O

Nombre comercial: PRO TONE SL

Nº de Registro: ES-00204

N/Ref.: IBD/me

ASUNTO: Remisión de etiqueta del  
producto fitosanitario.

KENOGARD, S.A.  
c/ Diputación, 279 - 5º  
08007-BARCELONA

Adjunto se remite el texto aprobado para su etiqueta, corregido de acuerdo con la resolución de inscripción del producto arriba referenciado.

Además de las condiciones de etiquetado que figuran en el Documento de Registro, la Dirección General de Salud Pública ha decidido en su homologación que la etiqueta incluya la información complementaria para caso de intoxicación o accidente que figura en el tercer documento adjunto.

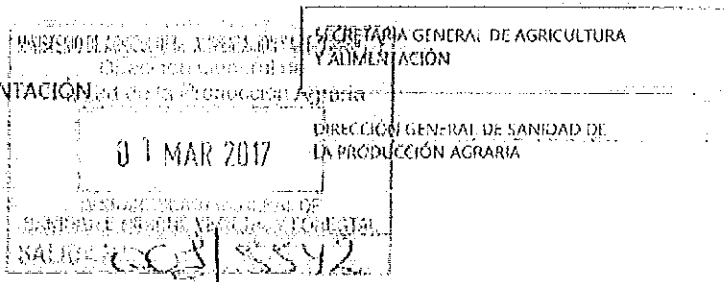
En el momento de la puesta en el mercado de este producto fitosanitario para su comercialización, deberán remitir a esta Subdirección, en la siguiente dirección de correo electrónico: [ibravo@magrama.es](mailto:ibravo@magrama.es), en formato PDF la etiqueta que se comercializa. Asimismo, deberán remitir a cada una de las direcciones que se relacionan en las hojas anexas, el modelo de etiqueta que figure en los envases.

Madrid, 22 de febrero de 2017  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SANIDAD E  
HIGIENE VEGETAL Y FORESTAL

Fdo. José Mª Cobos Suárez



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Visto el Reglamento (CE) Nº 1107/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y por el que se derogan las Directivas 79/11/CE y 91/414/CE del Consejo y, en particular el artículo 33 del mismo.

Visto el Reglamento (CE) Nº 1272/2008 del Parlamento europeo y del Consejo de 16 de diciembre, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y sus mezclas.

Visto el Reglamento (CE) Nº 396/2005 del Parlamento europeo y del Consejo de 23 de febrero de 2005, relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal.

Visto el Reglamento (UE) Nº 546/2011 de la Comisión de 8 de junio de 2011, por el que se aplica el Reglamento (CE) Nº 1107/2009, en lo relativo a los principios uniformes para la evaluación y autorización de los productos fitosanitarios.

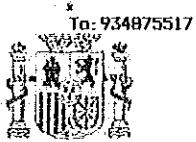
Conforme al Reglamento (UE) nº 151/2014 por el que se aprueba la sustancia activa Ácido S-Abcísico en el anexo I del Reglamento (UE) Nº 540/2011 de 25 de mayo de 2011, en lo que respecta a la lista de sustancias activas autorizadas.

Vista la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal.

Considerando el artículo 9 del Real Decreto 401/2012 de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que dispone que corresponde a la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria la gestión de los medios de defensa fitosanitaria de los vegetales y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Previa aprobación de la Comisión de Evaluación de Productos Fitosanitarios en su reunión de 9 de diciembre de 2016.

**RESUELVO** estimar la solicitud de autorización de comercialización como **Preparado nuevo** del producto fitosanitario **ProTone SL**, sujeta a las condiciones generales de uso establecidas en la presente resolución y/o específicas contenidas en el informe de la Comisión de Evaluación de Productos Fitosanitarios, hasta la expresada fecha de caducidad, salvo revisión o revocación de la misma.



Nº REGISTRO: ES-00204

ProTone SL

Nombre comercial: ProTone SL  
 Número de autorización: ES-00204  
 Fecha de inscripción: 23/02/2017  
 Fecha de caducidad: 30/06/2025

Titular  
 KENOGARD, S.A.  
 c/ Diputación, 279 - 5º  
 08007  
 (Barcelona)

Fabricante  
 VALENT BIOSCIENCES  
 CORPORATION  
 870 TECHNOLOGY WAY  
 IL-60048 LYBERTYVILLE  
 (Illinois)  
 USA

Composición: ACIDO S-ABSCISICO 10% [SL] P/V  
 Tipo Función: Fitorregulador

**Envases:**

Presentación/Capacidad/Material
Botellas HDPE de 2 l.

**Usos y dosis autorizados:**

USO	AGENTE	Dosis Min-máx. l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Vid	REGULADOR DEL CRECIMIENTO	4	1-3	13-18	1000 l/ha	BBCH 81-89 (Desde el comienzo de la maduración hasta que el fruto está listo para la recolección). Se trata de un regulador de crecimiento que mejora ó acelera el desarrollo del color rojo de la uva de mesa.

**Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):**

Uso	P.S. (días)
Vid	NA

**Fecha de Liberación (Protección de Datos):**

Uso - Agente	Fecha de Liberación
Vid - REGULADOR DEL CRECIMIENTO	23/02/2027

**Condiciones generales de uso:**

Aplicación por pulverización alto volumen.  
Pulverización directa al racimo.  
Asegurar la cobertura a ambos lados y evitar el goteo.

**Excepciones: --****Clase de usuario:**

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.

**Mitigación de riesgos en la manipulación:*****Seguridad del aplicador:***

Durante la mezcla/carga, aplicación, limpieza y mantenimiento del equipo se deberán utilizar guantes de protección química y mono tipo 6 (contra salpicaduras de producto líquidos según UNE-EN 13034:2005+A1:2009).


Evítese el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación

***Seguridad del trabajador:***

En la reentrada se deberá utilizar ropa de trabajo adecuada (mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (>300 g/m<sup>2</sup>) o de algodón y poliéster (>200 g/m<sup>2</sup>) y calzado resistente).

No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.

**Clasificaciones y Etiquetado:**

<b>Clase y categoría de peligro (Humana)</b>	
<b>Pictograma</b>	
<b>Palabra Advertencia</b>	Atención
<b>Indicaciones de peligro</b>	EUH 210 - Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
<b>Consejos de Prudencia</b>	P261 - Evitar respirar la niebla del pulverización. P262 - Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P280 - Llevar guantes y prendas de protección.
<b>Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)</b>	Acuático agudo 1 Acuático crónico 2
<b>Pictograma</b>	GHS09 (medio ambiente) 
<b>Palabra Advertencia</b>	
<b>Frases de Riesgo</b>	H410 - Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.



<b>Consejos Prudencia</b>	P273 - Evitar su liberación al medio ambiente. (Si no es éste su uso previsto) P391 - Recoger el vertido. P501 - Eliminar el contenido/el recipiente de conformidad con la normativa local, regional, nacional o internacional.
---------------------------	---

**"A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO", en caracteres que resalten el texto.**

**Mitigación de riesgos ambientales:**

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos respétese sin tratar una banda de seguridad de 10 m de banda vegetal hasta las masas de agua superficial.

**Eliminación Producto y/o caldo: --**

**Gestión de envases:**

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

**Otras indicaciones reglamentarias:**

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

**Condiciones de almacenamiento: --**

**Requerimiento de datos/estudios complementarios: --**

**Obligaciones del Titular:**

El titular de la autorización está obligado a informar, sobre cualquier efecto adverso en la salud humana o en el medio ambiente tras el uso del producto.

La etiqueta del presente preparado debe estar conforme al Reglamento (UE) nº 547/2011, cualquier modificación sobre la etiqueta aprobada deberá ser solicitada ante este Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

**Otras Obligaciones:**

De conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, el empresario deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo, dando las debidas instrucciones a los trabajadores y adoptando las medidas necesarias a fin de garantizar que sólo los trabajadores que hayan recibido información suficiente y adecuada puedan acceder a las zonas de riesgo grave y específico.



Nº REGISTRO: ES-00204

ProTone SL

A estos efectos, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 17 de dicha Ley en lo relativo a los equipos de trabajo y medios de protección, deberá estarse al contenido de la autorización de comercialización del producto fitosanitario, y, especialmente, al uso obligado de las prendas protectoras y demás elementos del equipo de protección personal contenidos en la misma.

La presente resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015.

Madrid, 23 de febrero de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Fdo: Valentín Alhamsa de Lara